SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.12 393

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de **"PABLO GUILLÉN CÓRDOVA CIA. LTDA."-EN LIQUIDACION**, otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca el 27 de abril de 2012, con la solicitud para su aprobación.

QUE, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.11.871 de 25 de noviembre de 2011, aprobó la escritura de disolución anticipada de la compañía, otorgada ante el señor Notario Duodécimo del cantón Cuenca el 1 de noviembre de 2011, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el No. 109 de 15 de febrero de 2012.

QUE la Unidad Jurídica de Compañías y de Valores, mediante Memorando No. SC.UJ.C.12.359 de 21 de mayo de 2012, opina favorablemente para la aprobación del trámite solicitado

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero9 de 2011; y, ADM-Q—2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación.- **2.- APROBAR: a)** La reactivación de **"PABLO GUILLÉN CÓRDOVA CIA. LTDA.".- EN LIQUIDACION**; y, **3.- DISPONER** que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar del periódico deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Duodécimo y Noveno del Cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de

la presente Resolución y sienten en las copias de la escrituras públicas que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución y archive una copia de dicha escritura y Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y, c) siente en las copias de la escritura y resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo dispuesto; y d) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro..

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al representante legal de la compañía, a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, al Superintendente de Bancos, para que esa Institución comunique a las entidades del sistema financiero, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 24 MAY 2012

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 28 de Mayo del 2012, he dado cumplimiento a la presente resolución.-

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 30 de mayo del 2012. EL NOTARIO.-**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 359
del REGISTRO MERCANTIL se dió cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1979, publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 31 de Mayo del 2012.

Dra. Verónica Vazquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca